

Legislación Nacional

Decreto N° 1246/2003 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Danse por prorrogadas designaciones transitorias efectuadas en la Unidad de Auditoría Interna, que fueran dispuestas por el Decreto N° 258/2003. Bs.As., 12/12/2003 VISTO la Ley N° 25.725, los Decretos N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 1300 del 22 de julio de 2002, el Decreto N° 258 del 12 de febrero de 2003, y lo solicitado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2003. Que el artículo 18° de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2003, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 48° de la citada Ley. Que mediante el dictado del Decreto N° 258/03, se designó con carácter transitorio, por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, al Doctor Carlos David ABDALA en el cargo de Auditor Adjunto de Coordinación, Estrategia y Planes, Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III, al Contador Fernando Omar LOSADA en el cargo de Auditor Adjunto Operacional, Nivel B Grado 2, Función Ejecutiva Nivel IV, y al Contador José CITRINO en el cargo de Auditor Adjunto Contable y Legal, Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva Nivel IV, de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que por el Decreto N° 1300/02 se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL hasta el primer nivel operativo con dependencia directa del nivel político y la segunda apertura por la Resolución MDS N° 904/02. Que atento encontrarse vencido el plazo a que se refiere el artículo 2° del Decreto N° 258/03, razones operativas hacen necesario prorrogar las designaciones transitorias de los agentes mencionados. Que dichas coberturas se hacen exceptuándolas de lo establecido en el artículo 18 de la citada Ley y de lo dispuesto por el Título III, Capítulos I, II y III y Título VI, artículo 71° — primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Danse por prorrogadas, a partir del 1° de noviembre de 2003, y hasta el 31 de diciembre de 2003, las designaciones transitorias del Doctor Carlos David ABDALA, (DNI N° 11.179.481), en el cargo de Auditor Adjunto de Coordinación, Estrategia y Planes, Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III, del Contador Fernando Omar LOSADA, (DNI N° 13.697.804), en el cargo de Auditor Adjunto Operacional, Nivel B Grado 2, Función Ejecutiva Nivel IV, y del Contador José CITRINO, (DNI N° 14.458.190), en el cargo de Auditor Adjunto Contable y Legal, Nivel A Grado 0, Función Ejecutiva Nivel IV, todos cargos correspondientes a la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, que fueran dispuestas por Decreto N° 258/03.

ARTICULO 2° — Las prórrogas de las designaciones en los cargos aludidos se disponen con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I, II y III y Título VI, artículo 71 — primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995), y a lo dispuesto por el artículo 18° de la Ley N° 25.725. Dichos cargos deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (T.O.1995), al vencimiento del plazo precedentemente consignado. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Jurisdicción 85 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Alicia M.Kirchner.